**Fact Sheet - CARES Act: Higher Education Emergency Relief Fund**

El DEPR recibió la notificación preliminar sobre una asignación de fondos por la cantidad de **$3,315,937** bajo el Programa Federal *Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act): para Higher Education Emergency Relief*. Este programa tiene como propósito el proveer asistencia financiera a las instituciones de educación post-secundaria a raíz de la pandemia provocada por el COVID 19. La solicitud de estos fondos deberá realizar a través del *website* del USDE: grants.gov y la misma ya se encuentra disponible. Los puntos más importantes de este programa federal son los siguientes:

* Al momento, el USDE hizo disponible el 50% del total de fondos otorgados al DEPR (**$1,657,969**). Estos fondos serán utilizados exclusivamente para proveer asistencia financiera directa a los estudiantes de las instituciones de educación post-secundaria del DEPR. Los fondos del 50% remanente estarán disponibles para uso de las instituciones, sin embargo, al momento no están disponibles ni se han publicado las guías relacionadas a los usos permitidos de estos fondos.
* El USDE estableció que los fondos para estas ayudas financieras deben ser utilizados por los estudiantes para cubrir gastos relacionados con la interrupción de las operaciones de las instituciones debido al COVID 19, incluyendo los gastos elegibles bajo el costo de asistencia de un estudiante, como alimentos, vivienda, materiales para los cursos, tecnología, atención médica y cuido de niños. Estos fondos no se pueden utilizar para reembolsar a la institución por gastos previamente incurridos para cubrir costos de los estudiantes como los que se mencionaron anteriormente.
* La Ley permite discreción a las instituciones sobre cómo se distribuirán los fondos a los estudiantes, pero enfatiza que deben dar prioridad a los estudiantes con mayor necesidad y considerar establecer un máximo en las ayudas a otorgar de manera que se beneficie la mayor cantidad de estudiantes posible. Recomienda además, como alternativa, utilizar como referencia el máximo permitido por el Programa Federal Pell Grant durante el año fiscal 2019-2020.
* Una vez se complete la solicitud del *grant*, se deberá someter lo siguiente al USDE:
1. Un informe a los 30 días (desde la fecha de la certificación que se anejará) y en adelante, cada 45 días que especifique lo siguiente: cómo se distribuyeron los fondos a los estudiantes, la cantidad de cada ayuda otorgada a cada estudiante, cómo se calculó la cantidad de cada ayuda y las instrucciones dadas a los estudiantes sobre el uso de estos fondos; y
2. Documentación evidenciando que el DEPR ha continuado pagando a todos sus empleados y contratistas durante el período de cualquier interrupción o cierre, en la mayor medida posible, explicando en detalle todas las acciones y decisiones específicas relacionadas con este asunto, de conformidad con la Sección 18006 de CARES Act.